

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
292	28 Nove. 1967	Decreto	Apertura laboratorio fotográfico	
293	28 Nove. 1967	Decreto	Adquisició parcel·la terreno en cementerio mun- icipal.	

i. del
diente,
su
uso

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

Folio núm.

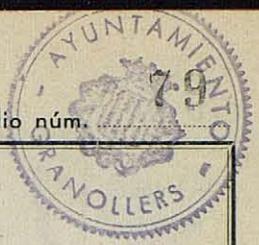


De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, pongo en conceder licencia municipal a favor de el D. José Macías Navarro y S. Leonardo Santos Perera, para la apertura de un establecimiento dedicado a laboratorio fotográfico con galería o estudio en la calle Fontanella n.º 18 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación pongo en conceder licencia municipal a favor de D. Domingo Diaplana iuntad para la adquisición de una parcela de terreno, del Cementerio Municipal de esta Ciudad, destinada a la construcción de un grupo de dos nichos de 1.ª clase

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
2977	28 Nov. 1967	Decreto	Copies municipal conductors auto-taxi	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

reñalados con los números 158 y 159 del Cuartel Cuarto, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el señor Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, se resuelve en conceder carnet municipal de conductor de auto-taxi de esta Ciudad, a favor de D. José Tivet Marques vecino de esta Ciudad con domicilio en la calle Fomento n.º 26, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,